



PRESENTACIÓN DE LAS MUJERES NEGRAS DEL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA (PCN) AL CERD EN EL 100° PERIODO DE SESIONES

Ginebra, 27 de noviembre de 2019

Con nuestro saludo tradicional de vida, alegría, esperanza y libertad, el Proceso de Comunidades Negras en Colombia presenta al honorable Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tres preocupaciones y recomendaciones para el Estado Colombiano, en relación con la extrema situación de vulnerabilidad que afrontan las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debido a la violencia patriarcal y el racismo estructural por parte de la sociedad y el Estado.

1. Violencia sexual y de género cometida contra las personas afrocolombianas y su acceso a salud, protección y justicia.

Primero, las mujeres afrodescendientes hemos recibido el impacto desproporcionado del conflicto armado en los territorios, aumentando los riesgos de múltiples violencias, incluida la violencia sexual, que enfrentamos. El gobierno no ha consultado adecuadamente con nuestras autoridades y organizaciones de mujeres para que en conjunto se implementen medidas efectivas de seguridad con enfoque étnico y mecanismos de autoprotección comunitaria. En las zonas rurales de población afrocolombiana e indígena las sobrevivientes de violencia sexual carecen de un acceso adecuado de servicios de salud, protección y justicia debido a la estigmatización racista y re-victimización que se experimentan por parte de las instituciones estatales y la falta de infraestructura adecuada de salud en muchas comunidades afrocolombianas.

Alentamos al comité a instar al gobierno colombiano que:

- Brindar recursos económicos e institucionales en consulta con las autoridades afrodescendientes y organizaciones de mujeres negras para garantizar que las víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia en los territorios afrodescendientes, tengan pleno acceso a la protección, atención médica, apoyo psicosocial, apoyo legal, justicia y reparación integral
- Garantizar el acceso significativo de atención integral con enfoque étnico para las sobrevivientes afrodescendientes de violencia sexual y otras violencias relacionadas con el conflicto, y las garantías para que los mecanismos de justicia transicional, reciban y prioricen casos de violencia de género de la población afrocolombiana.
- Tomar medidas para la promulgación de la ley 1719 de 2014 para educar a los proveedores de atención médica sobre sus disposiciones y



garantizar que las sobrevivientes afrodescendientes de violencia basada en el género recibamos una atención médica y psicosocial integral, accesible y asequible con dignidad.

2. Protección de los derechos territoriales para mujeres afrodescendientes y nuestras comunidades.

Segundo, el gobierno ha violado los derechos territoriales de las comunidades afro-descendientes. Ha establecido obstáculos administrativos que impiden que se registren oficialmente los títulos colectivos bajo la ley 70 de 1993, y no ha garantizado el acceso de nuestras comunidades al territorio ilegalmente confiscado. De igual forma ha tomado medidas que amenazan a los derechos territoriales de nuestras comunidades afro-descendientes sin implementar procesos de consulta previa, libre e informada, como el otorgamiento de títulos mineros a gran escala y otros mega-proyectos en nuestros territorios. Esto ha llevado a desplazamientos forzados, amenazas y desapariciones forzadas por parte de grupos armados.

Los ataques constantes contra defensoras y defensores de los derechos colectivos, incluidos nuestros derechos como mujeres afrodescendientes, siguen siendo un tema de desinterés del Estado colombiano. La violación de nuestros derechos territoriales, la falta de protección estatal significativa y, el entorno de impunidad en el que ocurren los ataques contra las defensoras de DDHH han aumentado la inseguridad que enfrentamos.

Alentamos al comité a instar al gobierno colombiano que:

- Finalizar la reglamentación de la ley 70 de 1993 como una forma de garantizar a las mujeres afro colombianas, negras, raizales y palenqueras y nuestras comunidades los derechos colectivos, y en particular el acceso y beneficios de la titulación colectiva de territorios ancestrales urbanos y rurales de los 271 consejos comunitarios que están solicitando titulación.
- Desarrollar un plan, en consulta con las autoridades afrodescendientes y organizaciones de mujeres negras para garantizar su derecho al consentimiento libre, previo e informado para cualquier acción administrativa, ley, programa, proyecto y actividad que puedan afectarnos.

3. Cumplimiento con el acuerdo de paz y participación de las mujeres afro colombianas.

Tercero, el capítulo étnico del acuerdo de paz reconoció el impacto desproporcionado del conflicto en los pueblos étnicos; generó las salvaguardas claves para los derechos territoriales e individuales y nuestra participación



efectiva y significativa en la implementación de la paz; de igual forma incorpora protecciones de derechos humanos basadas en el género y la participación de las mujeres en la implementación del acuerdo. Desafortunadamente, el gobierno no ha implementado significativamente el capítulo étnico, ni ha dedicado suficientes recursos para su implementación en el presupuesto nacional.

Alentamos al comité a instar al gobierno colombiano que:

- Dedicar financiamiento y apoyo técnico adecuado para la implementación de la paz, de acuerdo con el capítulo étnico y los indicadores de justicia racial y de género en el plan marco para la implementación, acelerando su implementación.
- Poner especial atención a las salvaguardas y generar garantías de seguridad de las mujeres líderes y defensores en los territorios ancestrales urbanos y rurales.